A - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

ÍNDICE

Art. Nº 1: Objeto del llamado
Art. Nº 2: Sistema de contratación
Art. Nº 3: Presupuesto oficial de la licitación
Art. Nº 4: Régimen de anticipo de fondos **(NO APLICA)**
Art. Nº 4 Bis: Régimen de Acopio **(NO APLICA)**
Art. Nº 5: Término de pago de certificados
Art. Nº 6: Elementos que constituyen el legajo licitatorio
Art. Nº 7: Plazo para la ejecución de las obras
Art. Nº 8: Plazo de conservación y garantía
Art. Nº 9: Lugar de consulta y adquisición de los legajos licitatorios
Art. Nº 10: Lugar y fecha de presentación de las propuestas
Art. Nº 11: Mantenimiento de oferta
Art. Nº 12: Condiciones exigidas para el director técnico de la empresa, el representante técnico en obra y el responsable de seguridad e higiene en el trabajo.
Art. Nº 13: Cumplimiento de las leyes Nº 2429 y 4114
Art. Nº 14: Fondo de reparo
Art. Nº 15: Inscripción y capacidad de contratación
Art. Nº 16: Antecedentes
Art. Nº 17: Fianzas
Art. Nº 18: Conocimiento de antecedentes y lugar de emplazamiento de la obra
Art. Nº 19: Forma de cotizar
Art. Nº 20: Análisis de costos netos
Art. Nº 21: Precios unitarios
Art. Nº 22: Permisos previos
Art. Nº 23: Detalle de la documentación a presentar. Apertura de sobres
Art. Nº 24: Evaluación, precalificación e informe
Art. Nº 25: Impugnaciones
Art. Nº 26: Normas de medición y certificación
Art. Nº 27: Limpieza de la obra
Art. Nº 28: Precios de los nuevos ítems
Art. Nº 29: Cartel / Documentación en la obra
Art. Nº 30: Seguro del personal
Art. Nº 31: Responsabilidad por daños a terceros
Art. Nº 32: Normativa a cumplir sobre higiene y seguridad en el trabajo
Art. Nº 33: Personal del contratista en el obrador
Art. Nº 34: Ajuste al plan de trabajo físico y curva de inversiones
Art. Nº 35: Multas
Art. Nº 36: Formas para ampliación del plazo contractual por lluvias
Art. Nº 37: Movilidad para la inspección de la obra - incluida en gastos generales de la contratista- **(NO APLICA)**
Art. Nº 38: Equipamiento para la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería
Art. Nº 39: Obrador y seguridad de la obra
Art. Nº 40: Planos conforme a obra
Art. Nº 41: Garantía de los materiales, trabajos y equipamientos
Art. Nº 42: Pruebas de funcionamiento

Art. Nº 43: Pruebas de las obras
Art. Nº 44: Gestiones administrativas
Art. Nº 45: Compras y subcontratos
Art. Nº 46: Compre Provincial
Art. Nº 47: Requisitos de admisibilidad para las empresas
Anexo Nº1: Formulario de Propuesta
Anexo Nº2: Obras similares a las que se licita
Anexo Nº3: Planilla de presupuesto para cotizar y Coeficiente de Resumen
Anexo Nº4: Planilla de análisis de precios
Anexo Nº5: Plan de Trabajos físicos y Curva de Inversiones
Anexo Nº6: Director técnico de la empresa
Anexo Nº7: Representante técnico en la obra
Anexo Nº8: Responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo
Anexo Nº9: Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente
Anexo Nº10: Cartel de Obra
Anexo Nº11: Planilla de porcentajes de incidencia por rubro
Anexo Nº12: Planilla módulo de capacitación – modelo **(NO APLICA)**
Anexo Nº13: Plan de Acopio – modelo **(NO APLICA)**
Anexo Nº14: Equipamiento informático para la DiPAI **(NO APLICA)**

ARTÍCULO Nº 1: <u>OBJETO DEL LLAMADO</u>
Las obras del presente Pliego corresponden a la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la:

OBRA: "REFORMA Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO – SHOCK ROOM GUARDIA"
Ubicación: Ricchieri 347 – San Lorenzo

OBJETO DE LA OBRA
El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

PERSPECTIVA DE GÉNERO
Las Empresas Contratistas que ***incorporasen voluntariamente a*** su plantel obreros, capataces, directores de obra, sobrestantes, representantes técnicos, supervisores, etc. atendiendo a la PERSPECTIVA DE GÉNERO a través de un **Plan de Acción concreto al respecto,** serán contempladas por el Estado Provincial con una valoración mensual al momento de cada certificado de obra. Es objeto del presente apartado concientizar a las Empresas Contratistas en relación a las cuestiones de género en el ámbito de la construcción e incorporar de manera transversal a todo el proceso de desarrollo de una obra pública una mirada que permita fortalecer un cambio social y cultural que garantice los derechos humanos.

ARTÍCULO Nº 2: <u>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</u>
El sistema de contratación adoptado es por **AJUSTE ALZADO,** según lo establecido en el Art. 18, punto a) de la Ley 5188.-
Los presupuestos oficiales estarán divididos en ítems cuya suma, deberá señalarse claramente, será el presupuesto oficial de la obra que se licita. Los cotizantes deberán ofertar la ejecución de la misma por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total. De este sistema no se reconocerán las variaciones en los precios de los elementos determinantes del costo de las obras.
A los efectos de la certificación, la Repartición interviniente determinará el porcentaje de aumento o disminución de la oferta que se adjudique signifique con respecto al presupuesto oficial, y aplicará tal porcentaje a todos y cada uno de los ítems de aquel.
La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras
Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y su Decreto Reglamentario.
Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:
* Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
* Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.
<u>A los efectos del presente pliego se entiende por Repartición a la Dirección General de Recursos Físicos y C.H. Zona Sur – Ministerio de Salud – La Rioja 801, Rosario.</u>

ARTÍCULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN
Para la obra objeto de la presente licitación se ha previsto un **Presupuesto Oficial de $259.914.440,00.**

Precios Oficiales a fecha base: Agosto 2025

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas
específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando a la Provincia de Santa Fe como Sujeto Exento. El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTÍCULO Nº 4: RÉGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS (NO APLICA)
De conformidad con lo establecido por los **Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto Nº 822/61** se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondo al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.
El mismo será del **15% (quince)** del monto de contrato y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTÍCULO Nº 4 BIS: RÉGIMEN DE ACOPIO (NO APLICA)
El Contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la firma del Acta de inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito según corresponda, siempre que los mismos correspondan a los Rubros y Sub-Rubros que se encuentran en el presente artículo.
El mismo no podrá superar el **xx% (.....)** del monto del contrato.
La certificación de estos materiales se realizadá en la forma establecida en el Artículo N° 26 del presente Pliego.
El Contratista podrá acopiar en fábrica o depósito según corresponda, a resguardo total de las inclemencias climáticas y bajo su total responsabilidad, los ítems vinculados a los siguientes rubros y sub-rubros que a continuación se detallan:

Las cantidades a acopiar de material en cada uno de los ítems involucrados en los Rubros y Sub-Rubro detallados, y que podrán ser Certificadas como Acopio de Material, no podrán superar en ninguno de los casos el **60%** del Sub Total Materiales detallados en los Análisis de Precios respectivos de cada ítem.
La opción de Acopio deberá explicitarla al formular su oferta según lo especificado en el Formulario de Propuesta (ANEXO Nº 1).
Los Acopios/Desacopios se efectuarán por Certificados de Acopios/Desacopios acumulativos con numeración correlativa independientes de los certificados de obra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del presente Pliego.

ARTÍCULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

La Administración abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los **30 (treinta)** días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos.

ARTÍCULO Nº 6: <u>ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO</u>
El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

A. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)
a) Anexo 1: Formulario de propuesta
b) Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
c) Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
d) Anexo 4: Análisis de precios
e) Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión
f) Anexo 6: Director/a Técnico/a
g) Anexo 7: Representante Técnico
h) Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
i) Anexo 9: Cláusula de no Repetición
j) Anexo 10: Cartel de Obra
k) Anexo 11: Limites del Plan de Trabajo
l) Anexo 12: Modulo de capacitación **(No Aplica)**
m) Anexo 13: Plan de Acopio **(No Aplica)**
n) Anexo 14: Equipamiento informático **(No Aplica)**

B. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)
C. Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer
D. Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos
E. Coeficiente de Resumen

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto Nº 5119 y El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **Dirección General de Recursos Físicos y C.H. Zona Zur – Ministerio de Salud – Rioja 801, Rosario**, para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 23 – Documentos del Contrato.

ARTÍCULO Nº 7: <u>PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</u>
El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **120 (ciento veinte)** días calendarios.

ARTÍCULO Nº 8: <u>PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA</u>
Se establece en **90 (noventa)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el

Artículo Nº 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados. La ***recepción provisoria*** deberá ser debidamente firmada por la Comisión que será designada a tal efecto.

ARTÍCULO Nº 9: LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO Y LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **C*onsultarse en:* la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ubicado en calle Juan de Garay Nº 2880, de la Ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.**

En Internet: Sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Y estará **Disponible*:*** en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, **www.santafe.gov.ar/Licitaciones**, conforme al Artículo 4° del PUByC y Decreto N° 2260/16 del P.E.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa General de Entradas de la **Dirección General de Recursos Físicos y C.H. Zona Sur – Ministerio de Salud – Rioja 801, Rosario** o vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla **arquitecturasalud@santafe.gov.ar** solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web de la Provincia en la sección en que fuera publicada la documentación de la obra. Asimismo, la totalidad de las respuestas podrán consultarse en Dirección General de Recursos Físicos y C.H. – Ministerio de Salud – Juan de Garay 2880, Santa Fe. La Repartición no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias.

ARTÍCULO Nº 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Lugar y fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, ubicado en calle Juan de Garay 2880 de la Ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias, Zona Sur, Rioja 801, Rosario; hasta el día 12 de agosto de 2026 a las 13:00 hs.

Lugar y fecha de Apertura de las Ofertas: En el Hospital Granaderos a Caballos, ubicado en la calle Ricchieri 347 de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe; el día 13 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO Nº 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **120 (ciento veinte)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas, de acuerdo al Artículo 32 de la Ley 5188. A los fines de las modificaciones introducidas por el Dto. 315/25, el proponente debe mantener su oferta durante el plazo establecido. Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en este artículo, salvo que el oferente

notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO Nº 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA, LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA EN OBRA Y RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el o la Director Técnico de la Empresa

a) Deberá ser el o la profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
c) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo Nº 6.

12.2. Condiciones exigidas para el o la Representante Técnico en Obra

a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo Nº 7 de este PCByC y resultará a
plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los
d) Artículos Nº39 y 40 del PCByC según corresponda. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el o la Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto/a no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

Personal Especializado. Exigencias adicionales a la Contratista (NO APLICA)
Antes de comenzar con los Trabajos de Obra, la Empresa Contratista nombrará definitivamente el Director y Representante Técnico de Obra, debiendo cumplimentar todo lo exigido en el PCByC. Conjuntamente la Contratista deberá designar un Profesional con Título Habilitante: **ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS HISTÓRICOS O DE INTERES PATRIMONIAL,** adjuntando antecedentes fehacientes, pudiendo el mismo tomar las funciones del Representante Técnico, o de lo contrario prestar funciones junto a este durante todo el periodo de la Obra. Si algún miembro del Cuerpo de la Inspección de Obra llegara a verificar algún tipo de incumplimiento al respecto, éste podrá tomar la determinación que estime más conveniente, aplicando las sanciones y/o multas según PCByC. Previo al inicio de obra, la inspección deberá aprobar por escrito la designación de los profesionales y especialista designados. Estos profesionales deberán tener presencia permanente en obra.

ARTÍCULO Nº 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2.429 y 4.114
Al tiempo de la aceptación del o de la Representante Técnico/a, se deberá entregar a la Repartición las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº 2.429 y Nº 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas. Si dentro de las **48 (cuarenta y ocho)** horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan. El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del **no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.**

ARTÍCULO Nº 14: FONDO DE REPARO
Se establece en **5% (cinco por ciento**) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos. Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTÍCULO Nº 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN
Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección **100-ARQUITECTURA** del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo, deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas, de conformidad a lo dispuesto por la Res. N°

355/23, que modifica las fórmulas de cálculo de la Capacidad de Contratación Anual (CCA) Necesaria para licitar y la Capacidad Técnica (CT) de Contratación por Especialidad Necesaria para licitar, establecidas por los Artículos N° 27 y N° 29 de la Norma Interna del Registro de Licitadores de Obras Públicas aprobada por Res. N° 055/95 - MOPyV (actual MISPyH) y sus modificatorias:

- Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **$445.567.611,43**
- Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe:**$445.567.611,43**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

Conforme al artículo 9 del Decreto Nº 1173/26 es "responsabilidad exclusiva y excluyente de los potenciales contratistas mantener actualizada toda la información técnica, legal y económica-financiera (ante el Registro de Licitadores de Obras Públicas)".

ARTÍCULO Nº 16: <u>ANTECEDENTES</u>
Los/las Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo Nº 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas, satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.
Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o una de las empresas de la Asociación en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 **(una)** obra de **arquitectura pública o privada**, considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes**.** Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo **23.1.i).**
En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa. Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTÍCULO Nº 17: <u>FIANZAS</u>
De acuerdo al Artículo Nº 26 de la Ley Nº 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado lo siguiente: ***$2.599.144,40*** *en la forma establecida en el* ***artículo 23 apartado 1 Inc. a*** *del presente Pliego.*
A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Provisoria del total de la Obra.

ARTÍCULO Nº 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley Nº 5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Si hay alguna diferencia en más o en menos, la oferente está OBLIGADA, a realizar la obra a sus fines, de acuerdo a la documentación suministrada, según el orden de prelación del ARTÍCULO 7 del PUByC Decreto 5.119/83. Y la resolución de estas diferencias, está determinada en el ARTÍCULO 61 y 62 de la Ley 5.188. Es decir, si la oferente computó de más, se hace una supresión de ese ítem (y no se paga esa diferencia); en los casos de los agregados, corresponde cuando hay que hacer una tarea que NO figuraba en los planos, pliegos, etc, y que se corresponden con la obra que se licitó.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados. Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Nº 3 del PUByC.

La visita de obra (Obligatoria), se realizará el día 30 de Julio de 2026 a las 11:00 hs.-

ARTÍCULO Nº 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

La oferta económica lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación, conforme lo establece el Decreto N° 3163/21.
La oferta económica deberá ser expresada con su monto exacto y también redondeada al número de unidad de millones (1.000.000) más próximo, ya sea el anterior o el posterior, sólo a los fines comunicacionales, de acuerdo a lo establecido por el Ministro de Obras Públicas en su Memorandum N° 02-2025.

ARTÍCULO Nº 20: ANÁLISIS DE COSTOS NETOS
El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 4. Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTÍCULO Nº 21: PRECIOS UNITARIOS
El/la oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse "obligatoriamente" a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 3. El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen. Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTÍCULO Nº 22: PERMISOS PREVIOS
El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de
Gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTÍCULO Nº 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
En el marco de las previsiones del Artículo 26 de la Ley N° 14256 – GOBERNANZA DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en un todo de acuerdo al el Dto. 315/25, los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación o cargarse en la plataforma de gestión digital vigente, son los siguientes:

- **SOBRE Nº 1**: Presentación y Antecedentes
- **SOBRE Nº 2**: Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Santa Fe
PROVINCIA

Denominación de la Licitación_

<u>OBRA</u>: "REFORMA Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO – SHOCK ROOM GUARDIA"
Ubicación: Ricchieri 347 – San Lorenzo

Fecha de apertura de las ofertas: .....
Hora de apertura de las ofertas: ..... horas.
Lugar de apertura de las ofertas: .....

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Numero 1 o Exterior y Numero 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Numero 1. Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo Nº 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.
Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) SOBRE Nº 1: <u>PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES</u>

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite y que en el caso de existir 2 o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.
b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Provincia.
d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad.
e) Fianza mediante póliza de seguro.
f) NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTO A LA VISTA (PAGARÉ) A LOS FINES DE GARANTIZAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

b) SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, o en la plataforma digital vigente, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación, de acuerdo a lo solicitado en el apartado 2 del presente artículo, inciso a); y llevará por leyenda:

PROPUESTA DE.....(Nombre de la Empresa)

c) Declaración jurada donde el contratista manifieste conocer las reglamentaciones actuales que rigen la Ley de Obra, tener vigente la documentación en el Registro

de Licitadores, el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, donde acepte someterse en caso de conflicto judicial a los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, y que manifieste haber visado los pliegos específicos, las circulares aclaratorias y toda documentación que se haya publicado en la página web de licitaciones de la provincia y/o la que en un futuro la reemplace.

d) CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, LEY 11945.

e) ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES: la oferente deberá presentar un listado de obras similares, públicas y/o privadas, ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo Nº 2.

f) LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA: La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo Nº 11 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

g) DOMICILIO DEL PROPONENTE: El proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia, de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 11 del PUByC. Asimismo, deberá constituir domicilio electrónico para la obra objeto de la licitación a los fines de la notificación fehaciente. Además deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

h) CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.

2) SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica LICITACIÓN PÚBLICA_ **OBRA: "REFORMA Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO – SHOCK ROOM GUARDIA"** **Ubicación: Ricchieri 347 – San Lorenzo** PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo Nº 1 (original y copia)
b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos Nº 19, Nº 20, Nº 21 y Anexo 3 - Parte Primera (soporte digital – soporte Excel según planilla provista y soporte papel).
c) **Coeficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo Nº 21 y Anexo 3 – Parte Segunda. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel. El coeficiente resumen será con 02 (dos) dígitos.
d) **Los análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem

específicos de la obra, s/ Anexo 4.

e) **Plan de Trabajo**, de la metodología constructiva, conforme Anexo Nº 5 - Primera Parte.
f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo Nº 5 - Segunda Parte. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel
g) **Memoria descriptiva** de la metodología constructiva.

3) ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

El acto de apertura se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones, modificaciones del Dto. 315/25.

El acto de Apertura de la Licitación se realizará mediante plataforma de gestión digital vigente, el cual podrá, a criterio del organismo licitante, transmitirse digitalmente o desarrollarse de forma presencial en la sede del organismo licitante, o en cualquier otro sitio que se designe al efecto, en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo. A tal efecto, y sin perjuicio de del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, la Repartición publicará en el Portal Web de la Provincia y/o en otras plataformas digitales de difusión que a tal fin se determinen, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación, formas de acceso a medios digitales o virtuales y plataformas de comunicación digital y todo otro elemento que permita acceder a la información, pudiendo establecerse, para los casos de eventualidades climáticas o de fuerza mayor, lugar y fecha subsidiaria, en el que se realizará en caso de imposibilidad del primero de ellos.

La apertura de sobres podrá realizarse a través de medios digitales o virtuales, por plataformas que aseguren la transparencia en el acto. Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 11° del Decreto N° 4174/15, o el que lo sustituya.

De acuerdo al Artículo Nº 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones, modificaciones del Dto. 315/25, las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la licitación deberán ser concretas y concisas, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizada en las formas y plazos establecidas para ellas.

4) **APERTURA DE LOS SOBRES**

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 17 y Nº 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones, modificado por el Dto. 315/25.

“El día de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del señor Ministro de Obras Públicas, el titular de la Repartición o funcionario formalmente autorizado, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a ejecutar el proceso de apertura o visibilización a través de los medios y/o recursos utilizados para tal caso, en presencia de los interesados que concurran al acto o se encuentren conectados a través de plataformas digitales, en primer lugar, todos los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

En los casos en que la apertura de sobre se hiciera por medios digitales o virtuales, las observaciones podrán formularse hasta 48 horas posteriores de realizado el acto de apertura, por los medios que sean habilitados a tal efecto".

"Los "Sobres-Propuestas" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.

En los casos en que la apertura de sobres se hiciera por medios digitales o virtuales, las observaciones podrán realizarse hasta 48 horas posteriores de realizado el acto de apertura, por los medios que sean habilitados a tal efecto."

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: **23.1.a y 23.1.b** (23.2.a Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo Nº 1), será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser **suplida dentro del término de 48** (cuarenta y ocho) horas desde la apertura de ofertas o la visibilización de las mismas en la plataforma vigente, de acuerdo a las modificaciones introducidas por el Dto. 315/25. De acuerdo a lo establecido por la Circular 06/05/2025 del Ministerio de Obras Públicas, el resto de la documentación mencionada en el Decreto 315/25 deberá ser acompañada por la empresa oferente, **sin interpelación**, en un plazo de 48 horas de abierta la oferta.

ARTÍCULO Nº 24: <u>EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME</u>

1) <u>PROCEDIMIENTO</u>:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio, sobre la base de los criterios establecidos en el presente pliego, propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigidas por los presentes pliegos.

Efectuado el orden de prelación de acuerdo al monto de las ofertas, se procederá al análisis de la oferta más económica y/o de las que pudieren resultar convenientes a los Intereses del Estado Provincial, a criterio de la Comisión de Evaluación.

De acuerdo a lo establecido por la Circular 06/05/2025 del Ministerio de Obras Públicas, la documentación exigida por el Art. N° 23.1 y 23.2 deberá ser acompañada por la empresa oferente, **sin interpelación**, en un plazo de 48 horas de abierta la oferta.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales**.**

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo Nº 23.1, 23.2, 23.3 y 23.4 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 23.3 y 23.4 del presente pliego.
- **Evaluación de la propuesta económica de** acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.2 "**SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA"** del presente pliego**.**
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.
- **Evaluación los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Art. 23.1) Inc. "g" del presente pliego.
- **Evaluación del resto de los requisitos** establecidos por el presente pliego**.**

2) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo Nº **23.1.g).**

- **Obras similares: Artículo 23.1.g)**
  Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo Nº 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.
  El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

3) EVALUACIÓN DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 23.1.h) del presente pliego. A tal fin las propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del Anexo Nº 11.

4) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Superioridad juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.

La Superioridad podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes, derecho a reclamo de naturaleza alguna.

En aquellos casos que el Acto de Apertura de la Licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este Pliego, la Superioridad estará facultada para dejar sin efecto la Licitación.

ARTÍCULO Nº 25: IMPUGNACIONES

Durante los 2 (dos) días hábiles de su notificación, los Proponentes podrán impugnar el Acto Administrativo que desestime su Oferta luego de la evaluación del Sobre Nº 1: Presentación y Antecedentes, mediante escrito fundado presentado en Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de la Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Estado Provincial infundada, inadmisible, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquel.
El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.
El Ministerio de Obras Públicas resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.
La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTÍCULO Nº 26: NORMAS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN
Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo Nº 67 del PUByC.
Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos Nº 30, 31 y 32 del presente pliego.

- **Certificación de los materiales de acopio (NO APLICA)**

Durante el proceso constructivo de la obra, la Di.P.A.I. procederá a certificar los materiales de acopio, ajustándose el procedimiento a los términos que a continuación se detallan:
a) Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como materiales a acopiar en el Art. Nº 4 Bis Régimen de Acopio. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remitos.
b) La empresa contratista deberá incluir en su oferta el Plan de Acopio previsto para la obra en cuestión en un todo de acuerdo al Plan de Trabajo, y al cual se deberá atener en forma estricta, no estando afectado a la redeterminación de precios con posterioridad a la fecha de acopio.
c) El acopio del material deberá constituirse en fábrica/taller, o en un depósito, que deberá cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.
d) Previo al acopio la contratista presentará un certificado de seguro de caución que dará cobertura a la totalidad de los materiales a acopiar. El desacopio parcial no da motivo para variar el seguro de caución. Cada lote de acopio debe quedar bien definido, en su lugar respectivo, a los efectos de evitar confusiones en los momentos de desacopio.
e) Los materiales acopiados serán certificados a los precios básicos de contrato.
f) Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
g) Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un Acta en la cual se volcarán en detalle los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

h) El material acopiado en fábrica/taller o depósito, se certificará en Certificados de Acopio después de la llegada de cada partida, de acuerdo al Plan de Acopio y en coincidencia con las emisiones de los certificados de obras.
Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.
i) El desacopio se efectuará sobre materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

ARTÍCULO Nº 27: LIMPIEZA DE LA OBRA
La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTÍCULO Nº 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEMS
Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al **20% (veinte)** de los ítems de contrato, o la creación de nuevos ítems, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del **120% (ciento veinte)** de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTÍCULO Nº 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA
La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, cartel/es según modelo del Anexo Nº 10 con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.
La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso. El cartel estará despegado del nivel del terreno 2,00 m.
El Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra. La información que se deberá incluir en el cartel será la especificada en el Decreto Nº 1732/08.
Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.
Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la
Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTÍCULO Nº 30: SEGURO DEL PERSONAL
El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto Nº 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART**). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo Nº 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.
El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.
Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de $ 2.000.000 (Pesos Dos millones). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.
También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.
Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.
El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento “El Contratista” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación ***EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA*** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y
Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.
Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario** **en carácter de *Contratista principal***, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.
Además de lo establecido por el Artículo Nº 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.
En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.
Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.
La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los
- lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección,

vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.

- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado.
  Estos son de:
  - Uso continuo y obligatorio:
    - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
    - Protección craneana.
    - Anteojos de seguridad.
    - Vestimenta (adecuada al riesgo)
  - Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.
- Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto Nº 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto Nº 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.
Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.
De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.
Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.
No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.
Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTÍCULO Nº 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.
La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.
La Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo Nº 20 del Decreto Nº 0541/79) que corresponda al total del personal a ocupar en los trabajos.

ARTÍCULO Nº 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Repartición para su aprobación, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.
El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo Nº 11.
El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.
Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.
La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTÍCULO Nº 35: MULTAS

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras vigente.
La Multa por "mora en la terminación de los trabajos –Art. 79 PUByC–" no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTÍCULO Nº 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.
Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTÍCULO Nº 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA (APLICA/NO APLICA)

Movilidad: El Contratista proveerá dentro de los 10 (diez) días de haber firmado el Contrato, para uso exclusivo y permanente de la "Repartición'', una movilidad por el tiempo que dure la ejecución de la obra, más el tiempo de garantía, en perfecto estado de funcionamiento al momento de su entrega.
El tipo de vehículo a proveer tendrá las siguientes características: Automóvil Sedán 4 puertas de fabricación nacional de 1600 cm3 de cilindrada como mínimo, tipo de combustible: nafta súper, con una antigüedad no mayor a 1 año al momento de la firma del contrato.
La movilidad se entregará y conservará equipada de acuerdo a las normas de circulación dispuestas para la Provincia de Santa fe y tener vigente la Revisión Técnica Vehicular.
Se la proveerá debidamente patentada, asegurada **CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA**, en Compañía Aseguradora con oficinas en Santa Fe o representante, en forma permanente hasta la Recepción Definitiva, con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito (2 juegos de fotocopias, debidamente legalizadas de Cédula de identificación, permiso de manejo, recibo de patentes, seguros, etc.), y la Tarjeta Azul expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de la persona que indicará oportunamente la Inspección de Obra.
Los gastos de combustibles, lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad, reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cualquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), los gastos de cochera de la movilidad y peajes, correrán por cuenta y cargo del Contratista.
En caso de desperfectos y cuando las reparaciones sean de tal magnitud que obliguen a paralizar la movilidad por un tiempo prolongado (más de una semana), el contratista deberá reemplazar la unidad por otra de similares características a la descripta anteriormente y por todo el tiempo que dure la paralización de la primera. Este reemplazo deberá ocurrir en el término máximo de 24 (veinticuatro) horas de notificada la falla. La Contratista dispondrá de

un conductor para dicho vehículo cuando la Inspección así lo requiera. Este ítem estará contemplado en los gastos generales de la Contratista.

ARTÍCULO Nº 38: EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA (NO APLICA)

La Contratista deberá proveer de equipo para el Proyectista, el Inspector de obra y el auxiliar de la inspección de la obra compuesto por:

- 3 (tres) Casco protector blanco. -
- 3 (tres) Equipo impermeable para lluvia. -
- 3 (tres) Botas media caña tipo borceguíes con suela de goma. -

* **Equipo Informático para el Proyectista, para control y seguimiento de la Obra:**

De las siguientes características mínimas:

1 (uno) Notebook. Intel Core i7. Memoria RAM mín. de 8GB. Intel HD Graphics 4600. Pantalla Led 15.6" – Resolución 1366 x 768. Disco Duro mín. de 1 TB. DVDRW Slim. 3 Puertos USB. HDMI. Wifi. Bluetooth. Lector Tarjetas SD. Batería de 6 celdas. Windows 10.
1 (uno) UPS para Notebook.
1 (uno) Mini-Mouse Wireless con Scroll.
1 (uno) Funda porta-notebook.

Cada equipo informático deberá tener instalado el sistema operativo Windows 10, software de diseño CAD, Antivirus con actualización permanente, utilitarios Microsoft Office, instalados y con el certificado correspondiente de autenticidad, debiendo ser entregado en el lugar que indique la Repartición.

Gastos de Funcionamiento: La contratista deberá prever en los Gastos Generales de su cotización, los costos derivados del funcionamiento del Obrador, con relación a la actuación de la Inspección de la Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos. Incluirán, aparte de los ya detallados todo lo referente a los servicios utilizados en la obra, las comunicaciones, papelería y otros insumos. Si el Contratista no cumpliese satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa reiterativa diaria del 0,05 % del valor del contrato mientras dure la infracción.

Todos los equipos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca reconocida. Los mismos serán devueltos a la Contratista luego de la Recepción definitiva, en el estado que se encuentren.

ARTÍCULO Nº 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

ARTÍCULO Nº 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, previo a la recepción provisoria los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

a) Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las

escalas respectivas.

b) La totalidad de la documentación se confeccionará en papel debiéndose acompañar 3 copias en el mismo material, de las cuales una será destinada a la Administración DEL Hospital O Ministerio de Salud, todas debidamente rubricadas.

c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato *.DWG en soporte óptico.

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

ARTÍCULO Nº 41: GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparo.

ARTÍCULO Nº 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la **Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud – Dirección General de Recursos Físicos y C.H. – Ministerio de Salud - Juan de Garay Nº 2880, de la Ciudad de Santa Fe** o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTÍCULO Nº 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de

estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabilidades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo.
La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.
El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTÍCULO Nº 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS
Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas del Ministerio de Salud o vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla **arquitecturasalud@santafe.gov.ar** .
La Gestión no será considerada sin la fecha y número asignados conforme al Decreto Nº 4174/15 de Actuaciones Administrativas.

ARTÍCULO Nº 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS
El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la **Ley Nº 13.505.**
El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha
autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.
La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.
El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTÍCULO Nº 46: COMPRE PROVINCIAL
Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley Nº 13.505**,** modificada por la Ley N° 13619; en particular lo establecido en el Artículo Nº 5 que aquí se transcribe “El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).
Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no

supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta.
A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

ARTÍCULO Nº 47: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS
Se establece el Decreto Nº 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

<u>ANEXO Nº 1</u> (modelo no válido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA

Santa Fe,.....
Sr. .....
Su Despacho

<u>Ref.</u>: Licitación Privada para la Obra: .....
.....
.....

De nuestra consideración:
Los que suscriben, Director Técnico y Proponente..... ..... respectivamente, de la Empresa **(*)** ..... Inscripta en el Registro de Licitadores de Santa Fe, **Sección 100 ARQUITECTURA** Nº..... se presentan a la Licitación de referencia y cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de: $ ..... (en números) ..... (en letras).
Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 120 (ciento veinte) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo Nº 11 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....	.....
Firma y Sello del Proponente	Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 2

OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)							
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES FECHA INICIO	FECHA TERM.	SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE
(3)									

NOTAS IMPORTANTES:

(1) Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, contada desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, **cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.**

(2) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato

(3) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UT. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.

Santa Fe,.....

....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Valores a .....

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Costo Unitario	Importe	% Inc.
	TOTAL COSTO				**$ .....**	**100%**
	Coeficiente Resumen [K]		**.....**		**$ .....**	
	TOTAL				**$ .....**	
	TOTAL				**$ .....**	

PLANILLA DE DESAGREGACIÓN DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			**1,000**	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	**--,---**	**--,---**	
	BENEFICICIOS	% de (1)	**--,---**	**--,---**	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	**--,---**	(3)
	COEFICIENTE RESUMEN			**Suma de 2 y 3**	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	**.....**

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 4

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	**SUBTOTAL COSTO (1+2+3)**					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE: La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 5

PLAN DE TRABAJOS FÍSICOS (1)

Nº RUBRO / ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4		...	...
	INVERSION MENSUAL %								
	INVERSION ACUMULADA %								
	INVERSION MENSUAL $								
	INVERSION ACUMULADA $							100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)

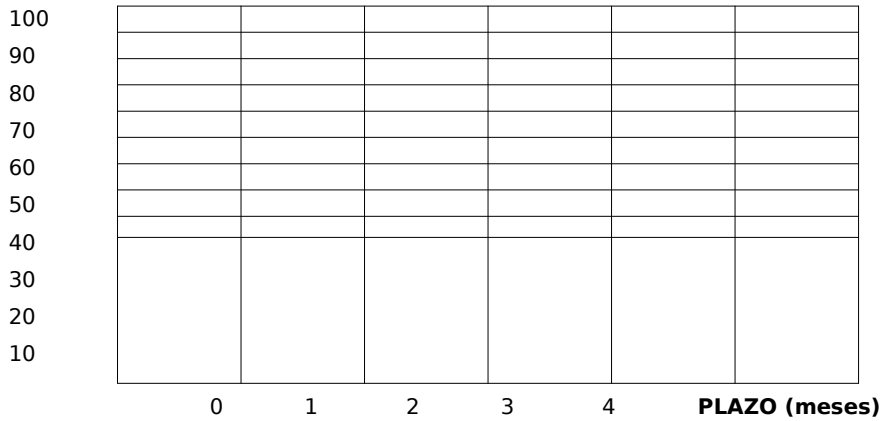

NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, “ajustado” de acuerdo a lo establecido al artículo Nº 34.

.....

....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 6

DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre:.....

D.N.I. N.º: .....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N.º .....

Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción .....

Categoría:.....

Antecedentes:

(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ...-

....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente.

<u>ANEXO Nº 7</u> (deberá presentarse al momento del inicio de obra)

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre .....

Documento de Identidad (Tipo y No.) .....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº .....

Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:

(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ...-

....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

<u>ANEXO N° 8</u> (deberá presentarse al momento del inicio de obra)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.) .....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº .....

Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, ...-

.....	.....
Firma y Sello del Proponente	Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO Nº 9

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN DE LA ART CONTRA EL COMITENTE

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

"(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-"

ANEXO Nº 10

Características técnicas de impresión

IMPRESIÓN FULL COLOR
SOBRE LONA FRONTLIGHT
DE ALTA RESISTENCIA.

PROPORCIONES: 2 a 1

Cantidad y dimensiones serán proporcionadas por la Dir. Gral. de Rec. Físicos y Const. Hosp. Del Ministerio de Salud

ANEXO Nº 11

PLANILLA DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA POR RUBRO

Los siguientes ítems no podrán superar el máximo de incidencia total del monto de obra de los porcentajes aquí establecidos:

01. PRELIMINARES 2,17 %

02. MOVIMIENTO DE SUELO 2,17 %

03. ESTRUCTURA 6,80 %

Ejemplo de Planilla de porcentajes de incidencia, variable según la Obra.

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
	TOTALES	100%

....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 12 **(APLICA / NO APLICA)**

PLANILLA MÓDULO DE CAPACITACIÓN - MODELO

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: "....."

TEMARIO MODULO DE CAPACITACIÓN	1° SEMANA	2° SEMANA
Conocimiento y funciones de herramientas de construcción		
Instrucción básica inicial en materia de higiene y seguridad laboral		
Hacer cemento, cal para revoque		
Revocar una pared....		
Técnicas Constructivas		

Nota: De acuerdo a las características de la obra que se licita, los/la oferente deberá presentar el temario a desarrollar del Módulo de Capacitación, el cuál será puesto a consideración del Inspector de Obra para su evaluación y aprobación.

CAPACITACIÓN JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

La Contratista deberá contemplar la capacitación de un Módulo de seis (6) personas jóvenes como mínimo con Perspectiva de Género, en un todo de acuerdo al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Cámara Argentina de la Construcción, pretendiendo solidariamente entre las partes el logro de la inserción laboral de jóvenes con perspectiva de género, alentando así las buenas prácticas laborales dentro del ámbito de las Obras Públicas en el territorio santafesino, entendiendo que los tiempos actuales demandan nuevas normas de convivencia laboral, en todos los niveles del sector productivo dentro de la Industria de la Construcción, y que la concientización y el conocimiento representan las principales herramientas que tendrán las empresas Contratistas y el personal obrero para defender sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Objetivos:

Generar ambientes de trabajos amigables y respetuosos, dentro de un contexto social, económico y también cultural en crisis.

Promover la inserción laboral formal en el rubro de la construcción mediante la capacitación en el oficio a fin de motivar en el sector la equidad en el empleo.

Capacitar jóvenes que aún no han tenido la posibilidad de un trabajo formal por ser actores de un contexto donde prematuramente antes de finalizar sus estudios asumieron la responsabilidad de un sustento económico familiar.

Concientizar sobre las acciones para generar espacios y relaciones de trabajo laborales dentro de un entorno de no violencia ni discriminación.

Alentar y reforzar los derechos y obligaciones de las partes entendiendo que ambas son necesarias para el desarrollo del sector.

Las/los Oferentes presentarán en su propuesta el Anexo 12 – Planilla Modulo de Capacitación, en el cual detallarán el contenido y alcance del módulo de capacitación que estará relacionado a las características de la obra licitada. El no cumplimento del presente requisito será causa de descalificación de la Oferta.
Se deberá incorporar un Modulo de Capacitación de 6 personas, representado por jóvenes que aún no hayan tenido la posibilidad de un trabajo formal y mujeres, de acuerdo al tipo de obra y los recursos de personal necesario. El tiempo de la capacitación será el equivalente a una quincena completa dentro de los primeros tres meses de obra. El proceso de formación profesional y su evaluación final estarán a cargo de la UOCRA y la Empresa Contratista. Se proveerá para dicha capacitación un aula taller móvil, cuyas características se detallan a continuación. La incorporación del personal, incluido el proceso formativo, será en el marco del art. 9 del CCT 76/75, ss y cc y de la Ley 22250.

Aula Taller Móvil.
La Contratista deberá proveer e instalar un aula móvil, la cuál reproduce las características de un espacio formativo como aula-taller con las comodidades, condiciones de seguridad e higiene. Estará totalmente equipada con mobiliario (mesa de trabajo y sillas), y equipo de aire acondicionado. Deberá disponer de todas las herramientas menores y máquinas manuales (amoladora, taladro, cuchara, tenaza, maza y cortahierro, etc) que serán utilizados en el dictado del curso de capacitación. También debera disponer de pizarrones, proyector y pantalla, insumos menores, folletería y documentación bibliográfica que servirán de apoyo para el dictado de los cursos de capacitación de los jóvenes.

Capacitación.
Estarán a cargo de personal docente capacitado en materia de construcción.
El contenido del curso de capacitación se deberá explicitar en el Anexo 14, de acuerdo a las características de la obra que se licita.

Este ítem estará contemplado en los gastos generales de la Contratista.

ANEXO Nº 13 (NO APLICA)

PLAN DE ACOPIO – MODELO

OBRA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLAN DE ACOPIO

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad Total	% a acopiar (no podrá superar el 60%	Catidad a acopiar	Sub-total materiales s/ Análisis de Precio	Sub-total materiales x Cantidad a acopiar	MES 1	MES 2	MES 3
06	CIELORRASOS									
06.01	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA STANDARD C/BUÑA PERIMETRAL (DURLOCK O EQUIVALENTE)	M2	55,00	60%	33,00	5.309,54	175.214,82			
08	PISOS, UMBRALES Y SOLIAS									
08.01	PISO DE MOSAICO GRANITICOS COMPACTO MONOCAPA 40X40 BLANGINO TORINO	M2	79,00				0,00			
08.03	SOLIAS Y UMBRALES PIEZAS MONOLITICAS COLOR IDEM PISO	M2	10,00				0,00			
08.04	PISOS DE LOSETAS CRIBADAS (VEREDA)	M2	74,00				0,00			
08.06	PISO DE MADERA NATURAL 20mm	M2	46,00				0,00			
09	ZOCALOS									
09.01	ZOCALOS MOSAICO GRANITICO COMPACTO PULIDO 7x 40 BLANCO TORINO IDEM PISOS	M	61,00				0,00			
10	REVESTIMIENTOS									
10.01	MOSAICO GRANITICO MONOCAPA COLOR IDEM PISOS h:2m	M2	122,00				0,00			
12	CARPINTERIA Y HERRERIA									
12.01	CARPINTERÍA DE ALUMINIO LINEA MODENA	M2	2,87				0,00			
12.02	TABIQUES SANITARIOS	M2	18,90				0,00			
12.03	PUERTAS DE MADERA CEDRO COPIA DE LAS ORIGINALES	u	7,00				0,00			
12.04	REJAS Y PORTONES METAL DESPLEGADO	GL	1,00				0,00			
13	VIDRIOS Y ESPEJOS									
13.01	LAMINADO FLOAT 3+3 TRANSLUCIDO	M2	103,00				0,00			
13.02	ESPEJO 4 mm COLOCADO S/PLANO Y ESPECIF. TÉC.	M2	33,00				0,00			
14	INSTALACION SANITARIA									
14.04	ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS + GRIFERIAS	GL	1,00				0,00			
16	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO									
16.01	PROVISION Y COLOCACION DE BEBEDERO ACERO INOXIDABLE	U	6,00				0,00			
16.02	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LAVAMANOS ACERO INOXIDABLE	U	6,00				0,00			
16.03	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BICICLETEROS	U	6,00				0,00			

TOTAL COSTO a acopiar		175.214,82
Coeficiente Resúmen [K]	1,45	
TOTAL a acopiar		254.061,49
TOTAL de la OFERTA		4.900.000,00
% a acopiar DEL MONTO DEL CONTRATO		5,18%

El TOTAL a acopiar no podrá superar el ...% del monto del contrato, s/ Art. N° 4 BIS del PCByC.

Página 1

ANEXO Nº 14 **(APLICA / NO APLICA)**

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA DiPAI

ARCHIVO s/ "REFERENCIA" DEL EQUIPO